Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede ser verificada en https://sgdea.dimar.mil.co/ con el número de radicado y el Identificador: 7Wyk q9K2 dfIL KQMv q3AA r1NW cBU=

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Defensa

RESOLUCIÓN NÚMERO (0980-2023) MD-DIMAR-SUBAFIN 12 DE DICIEMBRE DE 2023

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL No 489-SUBAFIN-2023

La señora Subdirectora Administrativa y Financiera, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima", debidamente nombrada mediante la Resolución No. 0635-2023 MDN-DIMAR-SUBAFIN-GRUDU del 11 de septiembre del 2023 y acta de posesión No. 0050 de fecha 12 septiembre 2023 y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional en Resolución No 4130 de 16 de junio de 2022 la Ley 80 de 1993 y, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima", está interesada en celebrar contrato cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS) DEL SISTEMA DE PROPULSIÓN DEL BUQUE ARC CARIBE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA PARA QUE LA UNIDAD PUEDA OPERAR LA MAQUINARÍA PRINCIPAL AL 100% DE SU POTENCIA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO DEL ESTUDIO PREVIO"**, por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE, ($2.800.000.000)**, exento de IVA., de conformidad con lo estipulado en el Artículo 477. numeral 3 literal p) del Estatuto Tributario.
Lo anterior correspondiente a:

- **VIGENCIA FISCAL 2023:** MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000).
- **VIGENCIA FUTURA 2024:** MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.800.000.000).

Monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 77523 del 02 de noviembre de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima.

Respaldado presupuestalmente así:

No. CDP	Tipo	Asig. Interna	Cta/	SubC/	ObjG/	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
	Gasto		Prog	SubP	Proy					
77523 2-nov-23	C-1504	0100	10	0	1504-0100-10-0-1504006-02	16	SCSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-UNIDADES OPERATIVAS CON MTTO MAYOR	$1.000.000.000	AMAT DIMAR

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada mediante el código de verificación impreso en el mismo. Identificador: 7Wyk q6K2 dfIL KQMv g3AA r1NW cBU=

Oficio Radicado 20234300001706 Ministerio de Hacienda y Crédito Público 17-AGO-23	C-1504	0100	10	0		116	SCSF		$ 1.800.000.000	
TOTAL PRESUPUESTO									$ 2.800.000.000	

Que el Señor Capitán de Fragata SIADO ARTUZ EFRAIN RAFAEL, Responsable Área de Material de la Dirección General Marítima – DIMAR, Gerente De Proyecto, elaboró estudio previo de fecha 27 de octubre de 2023, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida y describiendo la necesidad así "*La Dirección General Marítima, de acuerdo a los dispuesto en el Decreto 2324 de 1984, Decreto 5057 de 2009 y Ley 1224 de 2018, es la entidad encargada de las actividades propias del ejercicio de la Autoridad Marítima, se encuentra encargada de ejecutar la política del gobierno en esta materia, para ello cuenta con una estructura que contribuye al fortalecimiento del poder marítimo nacional a través de sus Capitanías Fluviales y Unidades a Flote con las cuales da cumplimiento a las políticas y objetivos propuestos entre los cuales se encuentran, velar por la seguridad integral marítima, la protección de la vida humana en el mar, la promoción de las actividades marítimas y el desarrollo científico y tecnológico de la Nación, entre otras. Dentro de la misionalidad se requiere que las unidades a flote de la Dirección General Marítima mantengan sus sistemas de operación en un 100% de su capacidad, por lo cual se requiere realizar una repotenciación del sistema de transmisión de potencia del buque ARC Caribe el cual debido a su empleo ha disminuido la capacidad de operar al 100% de su potencia por presentar aumento de temperatura y vibraciones en los cojinetes que soportan el eje. Por lo anterior es necesario realizar un trabajo de diagnóstico y basados en este diagnóstico realizar una reparación que permita operar la unidad al 100% de su potencia con la mayor confiabilidad.*

Al realizar la repotenciación de la línea de transmisión de potencia de la unidad a flote ARC Caribe se mejorará la velocidad para la atención de los requerimientos de la Dirección General Marítima, mejorará el tema de investigación marítima en las maniobras que se requiera posicionamiento dinámico al no tener restricciones por las condiciones meteomarinas.

El proyecto actual se encamina en el cumplimiento del objetivo estratégico relacionado con consolidar una infraestructura sustentable, donde se proyecta la ejecución de las reparaciones que requiera la línea de transmisión de potencia para que el buque ARC Caribe pueda operar al 100% de la potencia; lo anterior con el fin de mantener la disponibilidad de los medios técnicos, enmarcados dentro de una perspectiva de adaptabilidad tecnológica, sostenibilidad medioambiental y decisiones basadas en los datos. Esta línea temática incluye aquellos planes orientados a optimizar el mantenimiento de la infraestructura y los medios, sobre fuentes de información certeras, claras y confiables.

La inversión ciertamente se verá reflejada en el aumento de capacidades operativas misionales de Dirección General Marítima al servir como medio de apoyo principal para el Caribe y Pacífico colombiano en sus zonas costeras e insulares. Así mismo, el contar con unidades en su máxima capacidad para operar contribuirá al posicionamiento de nuevas ayudas a la navegación, desarrollar una mayor cantidad de productos de investigación fortaleciendo el papel de Dirección General Marítima dentro de la investigación científica nacional e internacional, mantenimiento a las ayudas a la navegación, salvaguardar la vida en el mar, +aumentar la cobertura para el control y vigilancia del territorio marítimo con el que se prevendrá el desarrollo de actividades ilícitas como el contrabando o narcotráfico de indudable valor para el país e incrementar la capacidad de respuesta a emergencias en el mar, así mismo la capacidad de carga que posee la unidad a flote "ARC Caribe", característica que ha sido importante en el transporte de ayudas en caso de presentarse desastres naturales en el territorio tanto insular como continental colombiano.

Otro aspecto que reviste de especial importancia está aprovechar las capacidades de apoyo logístico del buque para brindar servicios a diferentes clientes de la Entidad en los sectores minero energético, pesquero y portuario; así como, a marinas, universidades, industria privada, al sector de defensa y a las entidades del sector público en general, de los que se pueden obtener recursos no sólo para recuperar la inversión que se destine sino para nuevos proyectos a desarrollar.

Por otra parte, DIMAR podrá ofrecer servicios en las áreas de oceanografía e hidrografía, en la zona costera, y para la protección del medio marino; así:

En el área de la oceanografía:

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada mediante el código de verificación impreso en el mismo.
Identificador: 7Wyk q6K2 dfIL KQMv q3AA r1NW cBU=

- *Prestación de servicios de información oceanográfica y mete marina,*
- *Plataformas oceanográficas*
- *Modelación operacional para puertos*

En el área de la hidrografía:

- *Levantamientos batimétricos*
- *Diseños de canales y dársenas de maniobras*
- *Servicio de información proyectos náuticos*
- *Servicios de geomagnetismo*
- *Servicios de información proyectos portuarios marítimos y fluviales*

En la zona costera:

- *Ingeniería de costas y de puertos*
- *Estudios de erosión costeras*
- *Estudios de riesgos*
- *Ordenamiento costero*
- *Administración costera (SIG)*

Para la protección del medio marino:

- *Servicios de laboratorio de biología y microbiología*
- *Servicios de laboratorio de química*
- *Planes de contingencia*
- *Monitoreo y toma de datos*

Otras actividades propias del ejercicio de la Autoridad Marítima son: la conservación y preservación del medio marino, verificar el cumplimiento de los trabajos de relleno, dragado y obras de ingeniería oceánica; estas actividades se desarrollan en el territorio marítimo, lo cual implica que obligatoriamente los controles de estas actividades se hacen a bordo de embarcaciones, como el buque a reparar con ocasión a este proyecto

Las principales consecuencias institucionales derivadas de la no implementación del proyecto propuesto:

- ✓*No se podrá apoyar en la instalación de las nuevas ayudas a la navegación.*
- ✓*No se podrá apoyar el suministro de productos de investigación a la comunidad científica nacional e internacional.*
- ✓*Demora en el apoyo a la comunidad (con buques) para adelantar proyectos de interés nacional en el territorio marítimo.*
- ✓*No se podrá brindar respuesta rápida y oportuna en el control y vigilancia del territorio marítimo.*
- ✓*Baja capacidad de respuesta a las emergencias que se presenten en el mar.*

Teniendo en cuenta la proyección de la Dirección General Marítima (DIMAR) de acuerdo al Plan Estratégico 2042, se tiene previsto el fortalecimiento de la presencia de la Autoridad Marítima Colombiana en su jurisdicción marítima y fluvial, para lo cual se tiene previsto los arreglos del buque "ARC Caribe" que consisten en realizar una repotenciación del sistema de transmisión de potencia, por lo que se requiere buscar las mejores alternativas en el mercado que se adecuen a la necesidad.

Por lo anterior, y consiente de la importancia de contar con una unidad que pueda operar al 100% de su capacidad, es necesario la ejecución de las reparaciones en la línea de transmisión de potencia y de esta forma mejorar la capacidad de respuesta, vigilancia y control en las áreas de jurisdicción de Dirección General Marítima.

Es importante mencionar que de acuerdo a la experiencia y lo recomendado por la Doctrina de Material Naval (MANAV) de la Armada de Colombia, ARC OP7-1-1 edición 201, toda unidad a flote debe realizar un mantenimiento mayor de dique cada 5 años, y dentro de este mantenimiento esta la verificación de la línea de transmisión de potencia (incluye reemplazo de los elementos que se encuentran fuera de tolerancia). Por lo anterior, el trabajo a realizarse es para evitar o solucionar la causa raíz de la degradación rápida que han tenido los elementos que componen la línea de transmisión de potencia que se espera ejecutar en un 100% con la asignación presupuestal actual."

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada en https://sgdea.dimar.mil.co/ con el Identificador: 7Wyk q6K2 dfIL KQMv q3AA r1NW cBU=

Que en virtud de las características del objeto contractual y la cuantía del mismo, la Dirección General Marítima, estimó procedente surtir proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL No.489-SUBAFIN-2023, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS) DEL SISTEMA DE PROPULSIÓN DEL BUQUE ARC CARIBE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA PARA QUE LA UNIDAD PUEDA OPERAR LA MAQUINARÍA PRINCIPAL AL 100% DE SU POTENCIA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO DEL ESTUDIO PREVIO"**, por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE, ($2.800.000.000)**, exento de IVA., de conformidad con lo estipulado en el Artículo 477. numeral 3 literal p) del Estatuto Tributario. **VIGENCIA FISCAL 2023:** MIL MILLONES DE PESOS M/CTE **($1.000.000.000). VIGENCIA FUTURA 2024:** MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE **($1.800.000.000).**

Que en consideración de lo expuesto, la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima, el día 3 de noviembre de 2023, efectuó publicación del aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL** No.489-SUBAFIN-2023, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS) DEL SISTEMA DE PROPULSIÓN DEL BUQUE ARC CARIBE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA PARA QUE LA UNIDAD PUEDA OPERAR LA MAQUINARÍA PRINCIPAL AL 100% DE SU POTENCIA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO DEL ESTUDIO PREVIO"**, por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE, ($2.800.000.000)**, exento de IVA., de conformidad con lo estipulado en el Artículo 477. numeral 3 literal p) del Estatuto Tributario. **VIGENCIA FISCAL 2023:** MIL MILLONES DE PESOS M/CTE **($1.000.000.000). VIGENCIA FUTURA 2024:** MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE **($1.800.000.000),** respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **77523** del 2 de noviembre de 2023, lapso dentro del cual se recibieron observaciones por parte de las empresas, DMARS y COTECMAR, las cuales fueron resueltas por los comités estructuradores, mediante formulario de preguntas y respuestas No 171400R MDN-DIMAR-GRUCOG-SUBAFIN-ACONT-17.2 de fecha 17 de noviembre de 2023 publicado en el link de mensajes.

Que persistiendo la necesidad institucional del **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS) DEL SISTEMA DE PROPULSIÓN DEL BUQUE ARC CARIBE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA PARA QUE LA UNIDAD PUEDA OPERAR LA MAQUINARÍA PRINCIPAL AL 100% DE SU POTENCIA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO DEL ESTUDIO PREVIO"**, por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE, ($2.800.000.000)**, exento de IVA., de conformidad con lo estipulado en el Artículo 477. numeral 3 literal p) del Estatuto Tributario. **VIGENCIA FISCAL 2023:** MIL MILLONES DE PESOS M/CTE **($1.000.000.000). VIGENCIA FUTURA 2024:** MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE **($1.800.000.000),** la Subdirectora Administrativa y Financiera, previa consideración del desarrollo del proceso y concepto de sus Comités y Órganos Asesores, estima pertinente dar adjudicación al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL** No. 489-SUBAFIN-2023, acuerdo los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que con Resolución No. (0883-2023) MD-DIMAR-SUBAFIN de fecha 17 de noviembre de 2023, se dio apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL No 489-SUBAFIN-2023, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS) DEL SISTEMA DE PROPULSIÓN DEL BUQUE ARC CARIBE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA PARA QUE LA UNIDAD PUEDA OPERAR LA MAQUINARÍA**

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede ser verificada en https://www.dimar.mil.co/validacion_documentos.php
Identificador: 7Wyk q6K2 dfIL KQMv q3AA r1NW cBU=

PRINCIPAL AL 100% DE SU POTENCIA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO DEL ESTUDIO PREVIO", por valor estimado de **DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE, ($2.800.000.000)**, exento de IVA., de conformidad con lo estipulado en el Artículo 477. numeral 3 literal p) del Estatuto Tributario. **VIGENCIA FISCAL 2023:** MIL MILLONES DE PESOS M/CTE **($1.000.000.000). VIGENCIA FUTURA 2024:** MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE **($1.800.000.000),** y junto con los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados en la página web https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.5313395

Que, dentro del lapso de publicación de los pliegos definitivos, allego observaciones al proceso la empresa COTECMAR, las cuales fueron resueltas por los comités estructuradores, mediante Formulario de Preguntas y Respuestas de fecha 29 de noviembre de 2023 publicado en el link de mensajes mediante la plataforma de Contratación Pública SECOP II.

Que el día 30 de noviembre de 2023 se publicó Adenda con código de SECOP II CO1.AMD.2827978, donde se hace necesario reducir tiempos en el cronograma por necesidad de la entidad estatal.

Que el día 1 de diciembre de 2023 a las 16:00 P.M se realizó el cierre del proceso y recepción de ofertas acto mediante el cual las empresas, DMARS y COTECMAR, concurrieron al cierre, como consta en la página del SECOP II https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?docUniqueIdentifier=CO1.BDOS.5128620&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3fcreateDateFrom%3d12%2f06%2f2023+14%3a05%3a54%26createDateTo%3d12%2f12%2f2023+14%3a05%3a54%26filteringState%3d1%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dFalse%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26folderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.5128620%26selectedRequest%3dCO1.REQ.5313395%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal

Que de las ofertas allegadas se dio traslado a los respectivos comités evaluadores técnico, financiero y jurídico, quienes efectuaron evaluaciones el día 4 de diciembre, arrojando el siguiente resultado:

OFERENTES	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
DMARS S.A.S	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR
CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL COTECMAR	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE

Que dentro del lapso establecido los oferentes, subsanaron y presentaron observaciones, estos documentos fueron remitidos a los respectivos comités evaluadores, emitiendo concepto de reevaluación, el cual fue publicado el 11 de diciembre de 2023, arrojando el siguiente resultado:

OFERENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN ECONOMICA - FINANCIERA	PONDERACIÓN			
				TECNICA	INDUSTRIA NACIONAL/ EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	FINANCIERA	TOTAL
DMARS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	50 PUNTOS	10 PUNTOS	40 PUNTOS	100 PUNTOS

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede ser verificada en https://sgdea.dimar.mil.co/ con el código de verificación: 7Wyk q6K2 dfIL KQMv q3AA r1NW cBU=
Identificador: 7Wyk q6K2 dfIL KQMv q3AA r1NW cBU=

CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL COTECMAR	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	50 PUNTOS	10 PUNTOS	38.50 PUNTOS	98.5 PUNTOS

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de Junio de 2022, delegó la competencia para celebrar todo tipo de contratos cuya cuantía se encuentre comprendida entre 0 y 5.000 SMLV, en la Subdirectora Administrativa y Financiera, delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de selección pública que allí se encuentran descritas, entre otras la **ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO** de procesos de selección.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Subdirectora Administrativa y Financiera, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR a la empresa **DMARS S.A.S** con NIT 900.416.250-6, el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL** No.489-SUBAFIN-2023, con el objeto de el **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS) DEL SISTEMA DE PROPULSIÓN DEL BUQUE ARC CARIBE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA PARA QUE LA UNIDAD PUEDA OPERAR LA MAQUINARÍA PRINCIPAL AL 100% DE SU POTENCIA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO DEL ESTUDIO PREVIO"**, por un valor de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE, ($2.693.169.000)**, exento de IVA., de conformidad con lo estipulado en el Artículo 477. numeral 3 literal p) del Estatuto Tributario. Distribuido de la siguiente manera: **VIGENCIA FISCAL 2023:** MIL MILLONES DE PESOS M/CTE **($1.000.000.000). VIGENCIA FUTURA 2024:** MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE, **($1.693.169.000),** monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 77523 del 02 de noviembre de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE La presente resolución al señor **JORGE LUIS VELEZ BALLESTEROS,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.231.860 de Suba, Representante Legal de la empresa DMARS S.A.S, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 "Notificación Electrónica" de la Ley 1437 de enero 18 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE la presente resolución mediante la publicación del presente acto administrativo en el portal SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.4114720.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión de **ADJUDICACIÓN**, no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 77 parágrafo 1 de la ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 que señala que el acto de adjudicación es irrevocable.

ARTÍCULO QUINTO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los dos (02) días calendario siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse en https://sede.dimar.mil.co/ e ingresando el identificador: 7Wyk q6K2 dfiL KQMv q3AA r1NW cBU=

conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 "*De la Estructura de los Procedimientos de Selección*" de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado dejara constancia de lo propio, hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta otorgada por el proponente y de estimarlo pertinente *"//En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.//"*.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, a los Doce (12) días del mes de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Capitán de Fragata SAMARY MERCEDES RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera Dirección General Marítima
Delegataria del Gasto

Revisó: CCADER. Yuri Harry Osorio - Jefe de Contratos SUBAFIN

Elaboró: CPS. Zulma Ospina Montilla - Ejecutiva de Contratos SUBAFIN

Documento firmado digitalmente